

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ABRIL DE 2.014, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las once horas y once minutos del día veinte y ocho de abril de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Paloma García Gálvez con la asistencia de los Concejales D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. Rafael Obrero Atienza, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D. José Antonio Serrano Carvajal, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín, D. Francisco José Salido Porras, D. Juan Olea Zurita, D^a Concepción Tejada Arcas, D^a Encarnación González Pérez, D. Victoriano Navas Pérez, D^a Dolores Balbuena Gómez y D. Salvador J. Rodríguez Fernández; asistidos del Secretario General Don F. P. P.

No asisten los Sres. Concejales D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D. Manuel Arroyo García, D^a María Inmaculada Vasco Vaca, D^a María del Carmen Florido Flores, D^a Elena Galán Jurado, D. Juan Antonio Lara Martín y D^a Encarnación Cortés Gallardo.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

PUNTO ÚNICO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES, SUPLENTE Y RESERVAS DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, EL 25 DE MAYO DE 2.014.-

Dada cuenta por el Secretario del Real Decreto 213/2014, de 31 de Marzo, que convoca y regula las Elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el 25 de mayo de 2.014.

Seguidamente de los artículos 25 a 27, de la Ley 5/85, del Régimen Electoral General:

“Art. 25.1. “La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.

2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.”

Art. 26.1. “La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sean menores de setenta años y que sepan leer y escribir, si bien a partir de los 65 años podrán renunciar en plazo de 7 días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de

Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.”

Art. 27.1. “Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios.”

Además como la experiencia viene demostrando la insuficiencia de los 2 suplentes por miembro, es necesario también designar reservas por miembro; en el supuesto extremo que se agotaren estos últimos, el Pleno debe delegar en el Sr. Presidente los nombramientos que fueren necesarios, en supuestos de urgencia y necesidad en acto y sorteo públicos.

Asimismo al programa informático de designación de los componentes de las Mesas Electorales por sorteo público es el remitido por el I.N.E.M. (Oficio Censo Electoral), con fórmula aleatoria simple inscritada, denominada “CONOCE”

El proceso se visualizará públicamente en pantalla, automáticamente.

Llevado a efecto el proceso.

El Pleno por unanimidad de los 17 miembros presentes (10, 3, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE e IULV-CA), de los 25 de derecho, designa por sorteo público los siguientes miembros de las Mesas Electorales, titulares, suplentes y reservas, con la delegación expresa referida en el Sr. Presidente, del Municipio de Benalmádena, que se unen como anexo documental y en formato electrónico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y dieciocho minutos la Sra. Presidenta levanta la sesión, levantándose la presente acta, de la que doy fe.

EL SECRETARIO,